

ANEXO N° 2
CONCURSOS DE TERCER NIVEL JERÁRQUICO
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

I. ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre	
Correo Electrónico Particular				RUT	
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Teléfono Laboral	Anexo		
Dirección Laboral			Correo Electrónico Laboral		
Avenida o Calle		Número	Departamento / DR		

II. TÍTULO(S) PROFESIONAL(ES) Y/O GRADOS

Para evaluar factor *Estudios y cursos de Formación Educativa y de Capacitación.*

Título	
Fecha de Titulación (Día - Mes - Año)	

Título	
Fecha de Titulación (Día - Mes - Año)	

III. CURSOS Y/O SEMINARIOS DE PERFECCIONAMIENTO

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (Mes - Año)	Hasta (Mes - Año)	N° de Horas

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (Mes - Año)	Hasta (Mes - Año)	N° de Horas

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (Mes - Año)	Hasta (Mes - Año)	N° de Horas

IV. ÚLTIMA FUNCIÓN DESARROLLADA

Para evaluar factor *Experiencia calificada.*

Función principal		
Dependencia		Comuna y/o Ciudad
Desde (Mes - Año)	Hasta (Mes - Año)	Años en encargo (Año - Meses)

Funciones principales: Se refiere a la descripción de las funciones, indicando cuando corresponda si ejerció la labor de **JEFATURA**, sobre **CUÁNTAS** personas la ejerció y de quién **DEPENDÍA** su cargo.

V. FUNCIONES ANTERIORES EN EL SERVICIO

Función principal		
Dependencia		Comuna y/o Ciudad
Desde (Mes - Año)	Hasta (Mes - Año)	Años en encargo (Año - Meses)

Funciones principales: Se refiere a la descripción de las funciones, indicando cuando corresponda si ejerció la labor de **JEFATURA**, sobre **CUÁNTAS** personas la ejerció y de quién **DEPENDÍA** su cargo.

FIRMA

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO	
RUT	

Declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los Art. 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo N° 55 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

FIRMA

Fecha: _____

Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Instituto de Salud Pública

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 2.352 EXENTA, DE 2013

Con fecha 25 de julio de 2013, se dictó la resolución exenta Núm. 2.352, en virtud de la cual se resolvió la impugnación deducida por don Sergio Peñailillo, con fecha 28 de junio de 2013, en contra del oficio ordinario Núm. 1.411, de 19 de junio de 2013, que informa procedimiento de regularización de registros sanitarios de productos farmacéuticos con múltiples fabricantes, en los siguientes términos: Uno. Acógese el recurso de reposición deducido con fecha 28 de junio de 2013, por don Sergio Peñailillo, Director Técnico de Bestpharma S.A., en contra del oficio ordinario Núm. 1.411, de 19 de junio de 2013, en el sentido de dejar sin efecto el oficio ya individualizado. Notifíquese la presente resolución mediante su publicación en extracto en el Diario Oficial, en la edición correspondiente a los días primero o quince del mes correspondiente, o al día siguiente si fuere inhábil, al tenor de lo establecido en el artículo 58 de la ley Núm. 19.880.- Rubén Verdugo Castillo, Director (S).

Ministerio de Energía

MODIFICA DECRETO N° 60, DE 2011, EN SENTIDO QUE INDICA

Núm. 48.- Santiago, 24 de abril de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 35 y 36 N° 6 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al decreto ley N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1978, del Ministerio de Minería; en el decreto N° 60, de 2011, del Ministerio de Energía, que establece especificaciones de calidad de combustibles que indica; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, en conformidad a los acuerdos N° 10 y N° 11 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, ambos de fecha 14 de junio de 2012, resulta necesario

modificar las especificaciones de calidad del Petróleo Diesel Grado B, establecidas en el decreto supremo N° 60, de 2011, del Ministerio de Energía, con el objeto de compatibilizarlas con las normas de emisión para vehículos motorizados.

2. Que, un importante porcentaje de la oferta de combustibles proviene del mercado nacional, lo que hace necesario tomar en consideración, dentro de las situaciones de excepción en las cuales el Ministerio de Energía puede intervenir de acuerdo con la normativa vigente, tanto el déficit o contracción de la oferta de los combustibles en los mercados internacionales como en los mercados nacionales, en atención a la complejidad que representan dichas situaciones para el desarrollo normal de las actividades económicas en nuestro país y con el objeto de resguardar de mejor forma la seguridad del abastecimiento energético.

Decreto:

Artículo único.- Modifíquese el decreto supremo N° 60, de 2011, del Ministerio de Energía, en el siguiente sentido:

1. Reemplácese las especificaciones nacionales de calidad del combustible Petróleo Diesel Grado B, establecidas en el artículo 1°, por las siguientes:

Petróleo Diesel Grado B

Propiedad	Límite	Método Ensayo
Punto de inflamación, °C, mínimo	52	D93, D3828
Punto de escurrimiento, °C, máximo	-1 (i)	D97, D5950, D5949, D6892
Agua y sedimentos, % v/v, máximo	0.05	D2709
Residuo carbonoso sobre 10% residuo, % m/m, máximo		
Ramsbottom	0.21 (ii)	D524
Micrométodo	0.20	D4530
Cenizas, % m/m, máximo	0.01	D482
Destilación, Temperatura al 90% recuperado, °C		
Mínimo	282	D86, D7345
Máximo	350	
Viscosidad cinemática a 40°C, mm ² /s		
Mínimo	1.9	D445
Máximo	4.1	
Azufre, ppm, máximo	15	D5453, D2622, D7039, D4294
Corrosión de la lámina de cobre, N°, máximo	1	D130
Número de cetano, mínimo	50 (iii)	D976, D613, D7170
Densidad a 15°C, kg/m ³		
Mínimo	820 (iv)	D4052, D1298
Máximo	850	
Aromáticos totales, % m/m, máximo	35	D5186, D6591
Aromáticos policíclicos, % m/m, máximo	8	D5186, D6591
Lubricidad, micrones, máximo	460	D6079
Punto de obstrucción de filtros en frío (CFPP)	Informar	D6371
Biodiesel	Informar	(v)

(i) Para las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y Antártica Chilena, entre el 15 de abril y el 15 de septiembre de cada año, el valor máximo debe ser -9°C.

(ii) En caso de arbitraje debe usarse el método de Ramsbottom.

(iii) Como método práctico puede usarse el índice de cetano calculado (D976) o el número de cetano derivado (D7170), pero en caso de desacuerdo o arbitraje, el método de referencia es el del número de cetano (D613).

(iv) En las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y Antártica Chilena, el valor mínimo de la densidad es 815 kg/m³.

(v) La empresa respectiva deberá indicar el método de ensayo utilizado.

Nota: No se debe agregar colorante al petróleo diesel.

2. En el artículo 3°, intercálense los términos “nacionales o” entre las palabras “mercados” e “internacionales”.

Artículo transitorio.- El presente decreto supremo comenzará a regir el 1° de septiembre de 2013.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Sergio del Campo Fayet, Ministro de Energía (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

PODER JUDICIAL

CONCURSOS

Corte Suprema.- Llámase a concurso público de antecedentes en esta Corte Suprema, por el término de quince días corridos a contar de la respectiva publicación

en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Miembro Suplente del Tribunal de Propiedad Industrial, en la vacante producida por cese de funciones de don Gustavo Price Ramírez el 1 de julio de 2013.

Los interesados que reúnan las condiciones exigidas por la ley deberán oponerse al concurso en la forma y oportunidad que determina el Auto Acordado de esta Corte Suprema de 29 de abril de 2005, que consta en Acta N° 31-2005, publicado en el Diario Oficial de 20 de mayo de 2005.

Rol Administrativo N° AD-1040-2013.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Rosa María Pinto Egusquiza, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Antofagasta, Juzgado de Letras de Tocopilla.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 3°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia voluntaria de doña Ximena Patricia López Alcayaga.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Ana Karina Hernández Muñoz, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Copiapó, Juzgado de Familia de Copiapó.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Jefe de Unidad - Jefe de Unidad de Administración de Causas, Sala y Cumplimiento, perteneciente a la Tercera Categoría de la Tercera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, grado IX de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por traslado de don Leonardo Andrés Alarcón Maya.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Se prorroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Procurador del Número de Quilpué, perteneciente a la Segunda Categoría de la Cuarta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por no haber asumido el cargo dentro de los plazos establecidos para ello quien fuera nombrada, doña Norma Alejandra Ferrara Astudillo.

Rol Administrativo N° 672-2012.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Elena Ortega Aranda, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Se prorroga concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Defensor Público de La Ligua, perteneciente a la Segunda Categoría de la Primera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por renuncia voluntaria de don José Eusebio Sepúlveda Manríquez.

Rol Administrativo N° 191-2013.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Elena Ortega Aranda, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Se prorroga concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Defensor Público de Putaendo, perteneciente a la Tercera Categoría de la Primera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por renuncia voluntaria de doña Gisela Verónica Ponce Ocaranza.

Rol Administrativo N° 49-2013.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Elena Ortega Aranda, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Valparaíso, Juzgado de Garantía de Los Andes.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Jefe de Unidad - Jefe de Unidad de Administración de Causas y Sala, perteneciente a la Cuarta Categoría de la Tercera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, grado X de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Lorena del Pilar Cáceres Gutiérrez.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 7° Juzgado de Garantía de Santiago.- Llámese a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Encargado de Sala, perteneciente a la Segunda Categoría del Escalafón de Empleados del Poder